



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N° de Oficio UT/005/2020
Ciudad de México a 21 de enero de 2020

Asunto: Invitación al Comité de Transparencia.

ING. OSIEL ANTONIO MONTOYA RANGEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRONABIVE
PRESENTE

Me permito convocarle a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, solicitando su amable presencia en la sala de juntas de la entidad el día 24 de enero del año en curso a las 15:30 hrs.

Asuntos a tratar:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para conocimiento y aplicación, de los "Criterios de Interpretación" emitidos por el INAI en el acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06.
3. Presentación, análisis, discusión y determinación correspondiente, de los siguientes casos turnados al Comité de Transparencia, para su atención:
 - a) Análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año 2019, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
 - b) Análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año 2019, presentados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
4. Presentación de la Resolución y Acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión RRA 11827/19.
5. Presentación del Recurso de Revisión número 12927/19 interpuesto a la respuesta otorgada de la solicitud de información número 0846000001819.
6. Presentación y en su caso aprobación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020.
7. Asuntos Generales.
 - a) Presentación para conocimiento, del correo electrónico mediante el cual el INAI responde a consulta realizada respecto a los términos de publicación de información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la LGTAIP.

Hoja 1 de 2

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N° de Oficio UT/005/2020
Ciudad de México a 21 de enero de 2020

- b) Difusión de Avisos de Privacidad en las áreas que manejen datos personales en función de sus atribuciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO.

c.c.e.p. MVZ. Igor Francisco Romero Sosa.- Director General.- (igor.romero@pronabive.gob.mx)
MVZ. Juan Pablo García Arenas.- Director Comercial. (juanpablo.garcia@pronabive.gob.mx)
Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen.- Jefa del departamento de Administración de Ventas. (karla.garcini@pronabive.gob.mx)
Lic. Mayra Lucía Reyes García.- Jefa del departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. (maylu@pronabive.gob.mx)
Lic. Adriana Ramírez Antonio.- Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE. (adriana.ramirez@pronabive.gob.mx)
Unidad Jurídica.- (unidad.juridica@pronabive.gob.mx)

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO CT/001/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para conocimiento y aplicación, de los "Criterios de Interpretación" emitidos por el INAI en el acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06.
2. Presentación, análisis, discusión y determinación correspondiente, de los siguientes casos turnados al Comité de Transparencia, para su atención:
 - a) Análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año 2019, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
 - b) Análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año 2019, presentados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
3. Presentación de la Resolución y Acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión RRA 11827/19.
4. Presentación del Recurso de Revisión número 12927/19 interpuesto a la respuesta otorgada de la solicitud de información número 0846000001819.
5. Presentación y en su caso aprobación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020.
6. Asuntos Generales.
 - a) Presentación para conocimiento, del correo electrónico mediante el cual el INAI responde a consulta realizada respecto a los términos de publicación de información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la LGTAIP.
 - b) Difusión de Avisos de Privacidad en las áreas que manejen datos personales en función de sus atribuciones.

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:



Página 1



RESULTANDOS

PRIMERO.- El dos de octubre del año dos mil diecinueve, el INAI notificó por medio del oficio número INAI/SAI/DGEPOED/1506/19, a través de la plataforma "Herramienta de Comunicación (HCOM)" el Acuerdo número ACT-PUB/11/09/2019.06 *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios de Interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos Técnicos)"* aprobado en sesión ordinaria del Pleno del INAI el veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.-----

SEGUNDO.- El pasado trece de enero del presente año, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, entregó en medio electrónico a la Unidad de Transparencia, el proyecto en versiones públicas de los contratos celebrados en la entidad durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, para el análisis y aprobación por este Comité.-----

TERCERO.- El pasado catorce de enero del presente año, la Lic. Mayra Lucía Reyes García, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Planeación y Administración de esta entidad, entregó a la Unidad de Transparencia en medio electrónico, el proyecto de versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve para el análisis y aprobación por este Comité.-----

CUARTO.- El 30 de octubre del año dos mil diecinueve el INAI emitió la resolución al Recurso de Revisión número 11827/19, resolviendo en su punto SEGUNDO, lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a Productora Nacional de Biológicos Veterinarios para que, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la presente resolución y en el término de tres días hábiles informe a este Instituto sobre su cumplimiento"

Atendiendo lo anterior, el once de noviembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de esta entidad, notifico vía correo electrónico tanto al solicitante como al INAI, el cumplimiento de dicha resolución, adjuntando al correo, la Lista de direcciones electrónicas de todos los servidores públicos que laboran en la PRONABIVE.-----

Por lo anteriormente expuesto, el veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, el INAI emite el Acuerdo de Cumplimiento al Recurso de Revisión número RRA 11827/19, sin tener consecuencias para la Entidad.-----



QUINTO.- El veintiuno de octubre, se notificó a la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la admisión del recurso de revisión número RRA 12927/19, el cual surgió de la inconformidad presentada por el solicitante, a la respuesta otorgada a la solicitud de información número 0846000001819, otorgando un plazo de siete días hábiles a partir de dicha notificación, para manifestar lo que a derecho conviniera y se formularan los alegatos correspondientes.-----

El 16 de enero del año en curso, el área competente entregó a la Unidad de Transparencia, el oficio número JBK.008/2020, con el cual se modificó la respuesta inicial, entregando al solicitante la información que el INAI determinó como pública, correspondiente al número de expediente en el listado de los juicios laborales vigentes la Unidad Jurídica de la Entidad, el cual se envió al solicitante en la misma fecha, vía correo electrónico.-----

SEXTO.- El Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a este Comité para su conocimiento y aprobación, el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020.-----

SÉTIMO.- El veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de esta entidad, notificó vía correo electrónico al Comité de Transparencia y al área responsable de la fracción XXXII del artículo 70 de la LGTAIP, la respuesta recibida por parte del INAI en cuanto a la publicación de los R.F.C. de proveedores y contratistas, a fin de atender dicha observación y determinar acciones procedentes para futuras cargas de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.-----

OCTAVO.- El Titular de la Unidad de Transparencia, instó al comité y a sus invitados especiales, la vital importancia de dar a conocer a todos los proveedores y/o contratistas que celebren actos jurídicos con la entidad, los Avisos de Privacidad correspondientes, a fin de notificarles el alcance respecto a la publicación de sus datos personales.-----

NOVENO.- Mediante oficio número UT/005/2020 de fecha veintiuno de enero del presente año, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia de la entidad, para que se llevará la Primera Sesión Ordinaria del Comité, a fin de efectuar el análisis, discusión y determinación correspondiente a cada punto del orden del día.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

[Handwritten signature]
Página 3



Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

SEGUNDO.- Una vez analizados los criterios de interpretación emitidos por el INAI, siendo estos con carácter vinculante para los sujetos obligados y en cumplimiento al *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios de Interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, número ACT-PUB/11/09/2019.06, este Comité solicita la difusión dicha información a las diferentes áreas de la entidad, a fin de considerar dichos criterios en la elaboración de las próximas versiones públicas de documentos que se tengan que elaborar por cualquiera de los supuestos establecidos en el lineamiento séptimo de los *"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública"*.-----

TERCERO.- Una vez que se analizaron y modificaron los proyectos de versiones públicas correspondientes a las copias simples de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, presentados por la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las considera susceptibles de aprobación, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en los lineamientos Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los *"Los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* y en el *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios de Interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, número ACT-PUB/11/09/2019.06, mismos que deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la entidad.-----

CUARTO.- Una vez que se analizaron los proyectos de versiones públicas correspondientes a las copias simples de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, presentados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinó que dichos documentos no contienen información que pudiera considerarse como confidencial, de acuerdo a lo establecido en el *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios de Interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, número ACT-PUB/11/09/2019.06, criterio 01/19, y en los lineamientos Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los *"Los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*, por lo tanto, la publicación de dichos



documentos deberá de ser sin censuras.-----

QUINTO.- Derivado de las resoluciones emitidas por el INAI a los recursos de revisión números 11827/19 y 12927-19 y en cumplimiento a lo establecido en los "*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", insta a la Unidad de Transparencia para la verificación y supervisión de la información que se publica por las áreas competentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.-----

SEXTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité firmó de conformidad "del "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020".-----

SEPTIMO.- Una vez analizada la observación del INAI, en cuanto a la publicación de los R.F.C. en el formato XXXII del artículo 70 de la LGTAIP, este comité confirma la publicación de la información, haciéndola del conocimiento del área competente en la presente sesión, e incitando al área a publicar la información completa en el padrón de proveedores y contratistas.-----

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y al artículo 29 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, reitera la necesaria colaboración de las áreas que manejen datos personales con la Unidad de Transparencia, para revisar y actualizar los avisos de privacidad, a fin de llevar a cabo su publicación, difusión y haciéndolos del conocimiento de quienes proporcionen datos personales a las áreas, por gestiones administrativas.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, acorde a lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución, determina procedente la **APROBACIÓN** de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, mismos que quedaron identificados en el anexo I del acta de sesión, a fin de cumplir con lo señalado en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia, acorde a lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución, determina **NO PROCEDENTE** la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, mismos que quedaron identificados en el anexo II del acta de sesión, por lo que su publicación deberá llevarse a cabo sin cesuras, a fin de cumplir con lo señalado en específico de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

TERCERO.- Este Comité de Transparencia, acorde a lo señalado en los considerandos segundo, quinto y séptimo, determina la necesaria supervisión por parte de la Unidad de Transparencia en la correcta aplicación del *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios de Interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, número ACT-PUB/11/09/2019.06, en la clasificación de la información para la elaboración de versiones públicas, así como la verificación y supervisión de la información que publican las áreas competentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia acorde a lo establecido en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*.-----

CUARTO.- Este Comité de Transparencia acorde a lo señalado en el considerando sexto de la presente resolución, determina favorable la publicación en las áreas de la entidad del "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2020" con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.--

QUINTO.- Este Comité de Transparencia acorde a lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, determina favorable la necesaria colaboración de las áreas que manejen datos personales, con la Unidad de Transparencia, para revisar y actualizar los avisos de privacidad, a fin de llevar a cabo su publicación, difusión y haciéndolos del conocimiento de quienes proporcionen datos personales a las áreas, por gestiones administrativas, con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y al artículo 29 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.-----

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los fines a que haya lugar, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

Así lo resolvieron y firmaron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte. Conste.-----

-----FIRMAS-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. FIDEL BENITO
RODRÍGUEZ OTERO**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA PRONABIVE

**ING. OSIEL ANTONIO
MONTROYA RANGEL**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PRONABIVE



LIC. ADRIANA RAMÍREZ ANTONIO
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
DE ARCHIVOS DE LA PRONABIVE.